

## COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -002540  
 Tipo De Documento CTO-CONTRATO

Fecha Del Comprobante 05/03/2021  
 Número Documento 003090

Rut Proveedor 26758825-2  
 Nombre MARTA FERNANDEZ GARCIA

Glosa CTO.3090 ATENCIONES ODONTOLOGICAS  
 Estado Comprobante CONTABILIZADA  
 Fecha Actualización 05/03/2021  
 Hora Actualización 10:07:12

**Anotaciones :**

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
4001021	4001021 AREA SALUD 2021	600.000
<b>Total</b>		<b>600.000</b>

Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
41045	41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODON	600.000
<b>Total</b>		<b>600.000</b>

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-22-04-005	Materiales y utiles Quirurgicos	600.000
<b>Total</b>		<b>600.000</b>

### REFRENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE MARZO 2021

Valor Contabilizado el 05/03/2021 10:07:12

<b>Cuenta Presupuestaria</b>	2152204005	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS
<b>Proyecto</b>	4001021	4001021 AREA SALUD 2021
<b>Centro de Costo</b>	41045	41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOG
		<b>Ppto. Vigente                      Obligado                      Ppto. Disponible</b>
Valor Anual	20.000.000	14.835.620                      5.164.380





*Vanessa Pabon*  
 VANESSA PABON  
 PREPARADO POR



	SOLICITUD OBLIGACION DE CONTRATO RG-046-DAF		
		DOCUMENTO OFICIAL	
		FOLIO	

Fecha: 01 de Febrero 2021

Establecimiento:	Centro de Especialidades Odontologicas Leng		
Nombre del Responsable	Rodrigo Legue Donoso		
Departamento:	no aplica		
Titulo del Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios		
	Marta Fernandez Garcia		
RUT del Proveedor:	26.758.825-2	Teléfono Proveedor:	949732028
Nombre del Proveedor:	Marta Fernandez Garcia		
Fecha de Inicio:	01-01-2020	Fecha de término:	31-12-2020
Centro de Costo:	41045	Programa:	4001021
Código Presupuestario	215-220-4005	Monto Total:	\$ 600.000
Objetivo:	Atenciones Odontologicas		
Correo de Responsable:	<a href="mailto:rlegue@cdsprovidencia.cl">rlegue@cdsprovidencia.cl</a>		
Teléfono de Responsable:	227068390		

 _____ Firma Responsable RODRIGO LEGUE DONOSO 9.981.820-4 Director Centro de Especialidades Odontológicas Leng	 _____ Firma Director
---	---

C/O. 2090.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

Y

**FERNANDEZ GARCIA MARTA MARIA**

En Santiago, a 01 de Febrero de 2021, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT número 69.070.301-7, representada por don AXEL MÜLLER BRAVO, cédula de identidad número 5.089.527-0, ambos domiciliados en Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante el "Cliente" o la "Corporación", por una parte, y por la otra, doña **Marta María Fernández García**, española, odontóloga, cédula de identidad N° 26.758.825-2, domiciliada en Regimiento de Cazadores N° 1222, comuna de Providencia, en adelante el "Prestador", se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios, sujeto a las estipulaciones que pasan a expresarse:

**ANTECEDENTES:**

<b>Proceso de Adjudicación</b>	Asignación directa
<b>Imputación</b>	2152211005
<b>Encargado</b>	Rodrigo Legue Donoso, Director Centro de Especialidades Odontológicas Leng.
<b>Nombre Director responsable</b>	Sonia Moreno Aravena, Directora de Salud.

**PRIMERO:** Por el presente acto y de conformidad a lo establecido en los artículos 2006 y siguientes del Código Civil, la Corporación contrata los servicios profesionales dentales para que preste servicios como odontólogo en el Centro de Especialidades Odontológicas Leng (CEO Leng), dependiente de la Corporación, ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1261, comuna de Providencia.

Se deja constancia que el horario y lugar a desarrollar los servicios objeto del presente instrumento deberá ser coordinado con el Director del Centro referido.

**SEGUNDO:** La Corporación pagará como honorario el 42 % de los ingresos reales, esto es, descontadas las comisiones y gastos necesarios para recibir el pago, de las acciones clínicas terminadas realizadas. No obstante lo anterior, para los pacientes de convenios con SSMO (Servicio de Salud Metropolitano Oriente), el pago será por alta integral según arancel, valor o porcentaje determinado para cada Convenio, lo que el Prestador declara conocer y aceptar.

Los honorarios profesionales serán liquidados y pagados por período vencido. El prestador deberá emitir la boleta de honorarios profesionales correspondiente, dentro de los 3 días corridos siguientes a la solicitud realizada por la Coordinadora Administrativa del CEO Leng.

La Corporación retendrá el 10% de cualquier monto que se pague en virtud del Contrato por concepto de impuestos, que ingresará y pagará en arcas fiscales dentro del plazo legal posterior a la emisión de la boleta de honorarios profesionales respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia los pacientes pueden ser sujetos de auditorías clínicas, tanto de la Corporación o de terceros designados por la Corporación.

Con todo, la Corporación se reserva el derecho a solicitar al prestador cualquier otro antecedente que estime necesario para cursar el pago de los honorarios referidos.

Se deja constancia que no tendrá derecho a ningún otro pago, beneficio o emolumento adicionales a honorarios expresamente pactados en este instrumento.

El prestador declara que conoce las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.255, en donde los prestadores de servicios que emiten boleta de honorarios deben cotizar para su pensión en una administradora de fondos de pensiones a su elección. De igual forma, deberá cotizar de acuerdo con la Ley N° 16.744, con el objeto de estar protegido frente a un accidente de trabajo, trayecto o enfermedad profesional.

**TERCERO:** Las partes dejan expresa constancia que las labores encargadas al prestador no dan origen a un vínculo de subordinación y dependencia regido por el Código del Trabajo, ni a los derechos y obligaciones que de ello se derivan, por cuanto las mismas serán desarrolladas por ella en forma personal y con absoluta independencia y autonomía.

La Corporación no contrae obligación alguna por concepto de remuneraciones, sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, cotizaciones previsionales y/o de salud u otras obligaciones laborales, asistenciales, previsionales y de prevención de riesgos, respecto del Prestador.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de 1 mes contado desde el 01 de febrero de 2021, terminando en consecuencia el 28 de Febrero de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante aviso escrito dado a la otra a través del envío de carta certificada dirigida al domicilio consignado en el presente Contrato con una anticipación mínima de 15 días corridos al vencimiento del mismo o mediante envío de correo electrónico a las siguientes direcciones: rlegue@cdsprovidencia.cl y mfernandez@cdsprovidencia.cl.

**QUINTO:** Todos los documentos a que tenga acceso el prestador en virtud del presente contrato, tendrán el carácter de confidenciales y sólo podrán ser usados para los fines del presente contrato, estando expresamente prohibido al prestador difundir a terceros informaciones que provengan de los servicios que preste, salvo autorización expresa y por escrito.

Las partes se comprometen a tratar como estrictamente confidencial y haciendo uso de sus mejores esfuerzos para impedir la divulgación a terceros de cualquier registro, informe, cuenta y otro documento o información en relación con este contrato y la información que se genere con ocasión de este contrato, salvo a sus propios auditores sean estos internos o externos, salvo requerimiento de tribunal o acto de autoridad competente.

**SEXTO:** La realización de las actividades, labores o encargos no es incompatible con cualquier actividad que el prestador de servicios desee desarrollar, gozando de absoluta libertad para ello, con la sola limitación que no podrá efectuar ningún negocio, labor o actividad que diga relación, directa o indirecta, con la actividad o encargo que se le encomienda en este contrato de presentación de servicios.

Se acuerda, que toda colaboración que el prestador de servicio solicite a otras personas, a cualquier título será de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna para la Corporación en relación con dichas personas.

El Prestador se obliga a lo siguiente:

1. Respetar las normas y reglamentos internos de la Corporación, que el Prestador declara conocer en todas sus partes.
2. Entregar los antecedentes que requiera la Corporación para acreditar la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, previo al pago de los honorarios.
3. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias o de cualquier otro tipo en el cumplimiento de este Contrato.

Asimismo, el Prestador se obliga a prestar sus servicios personalmente y no podrá contratar con terceros la ejecución del Contrato, sin antes solicitar autorización escrita de la Corporación.

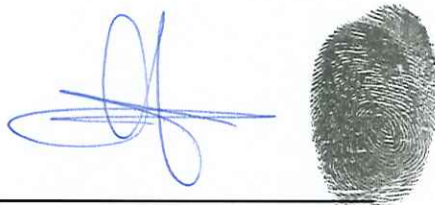
Todos los productos derivados del presente contrato, así como cualquier otro relacionado directamente y que aporte al cumplimiento de la labor encomendada, que realice el Prestador, será de propiedad de la Corporación.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula o cualquiera de las obligaciones del presente Contrato facultará a la Corporación para poner término inmediato al mismo, sin derecho al pago de indemnización de ninguna especie.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, consta de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Celis Urrutia.



MARTA M. FERNANDEZ GARCIA



AXEL MÜLLER BRAVO

p.p. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA



SONIA MORENO ARAVENA  
DIRECTORA DE SALUD

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

1. The first part of the document is a letter from the Director of the Department of Health and Human Services to the Secretary of the Department of Education. The letter discusses the need for a comprehensive review of the Department of Education's operations and the role of the Inspector General in this process.

2. The second part of the document is a report from the Inspector General on the results of the review. The report identifies several areas of concern, including the need for improved oversight and accountability, and the importance of ensuring that the Department of Education is effectively using the resources available to it.

3. The third part of the document is a letter from the Secretary of the Department of Education to the Director of the Department of Health and Human Services. The letter expresses the Secretary's appreciation for the Inspector General's report and outlines the steps that the Department of Education will take to address the issues identified in the report.

4. The fourth part of the document is a letter from the Director of the Department of Health and Human Services to the Secretary of the Department of Education. The letter discusses the need for continued oversight and accountability and the role of the Inspector General in this process.

5. The fifth part of the document is a report from the Inspector General on the results of the review. The report identifies several areas of concern, including the need for improved oversight and accountability, and the importance of ensuring that the Department of Education is effectively using the resources available to it.



UNITED STATES DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES

OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL

DEPARTMENT OF EDUCATION

WASHINGTON, DC 20540

202-455-7000

www.oig.ed.gov

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 2007